

DECRETO DE ALCALDIA Nº 49 / 2024.-

ZAPALLAR,

0.9 FEB 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.-Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- 2.-Carta dirigida al Alcalde con fecha 01 de febrero de 2024, Microempresarios Zapallar Cachagua, mediante la cual se solicita un espacio para comercializar sus productos.
- 3.-Contrato de comodato o préstamo de uso entre llustre Municipalidad de Zapallar y Agrupación de Microempresarios Zapallar Cachagua, suscrito con fecha 02 de enero de 2024 y aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 460, de fecha 07 de febrero 2024.
- 4.- Que, el artículo 18, letra h) de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749, de fecha 28 de octubre de 2022, establece el cobro de 1 UTM diaria por instalación de kioscos, stands, locales comerciales o módulos para ejercicio de una actividad comercial temporal.
- 5.- Que, el artículo 19 de la misma ordenanza, establece que las actividades comerciales temporales que cuenten con el apoyo o patrocinio estatal o municipal, el alcalde podrá rebajar, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta un 100% de los valores.
- 6.- Que, con fecha 05 de febrero de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los respectivos informes.
- 7.- Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

DECRETO:

I.- AUTORIZASE, permiso a las personas adscritas en el presente Decreto que participarán en la "Feria de Microempresarios Zapallar - Cachagua febrero 2024" con venta de Artesanías, Joyas, tejidos, plantas y barquillos a realizarse los días vienes 09, sábado 10, domingo 11, viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de febrero, en Av. Tajamar con Carlos León Briceño, borde costero de La Laguna de Zapallar, conforme a la siguiente tabla:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	LOCALIDAD	RUBRO	HORA
	Guillermina				Confección	11:00 a 19:00
1	Alejandra	Hidalgo Pereira	_	Cachagua	y accesorios	horas.
					Accesorios	
					de madera,	
-					lentes y	11:00 a 19:00
2	Marco Antonio	Díaz Villagrán	_	Zapallar	relojes	horas.
					Tejidos y	11:00 a 19:00
3	Valeska Aurora	Godoy Allendes	_	Zapallar	accesorios	horas.
		Fernández			Artesanía en	11:00 a 19:00
4	Rodrigo Javier	Fernández	_	Catapilco	cuero	horas.
_	Gabriela	Vergara		La	Infusiones,	11:00 a 19:00
5	Maritza	Fernández		Hacienda	mate, café	horas.
						11:00 a 19:00
6	Rafael Ernesto	Lavín Salinas	_	La Laguna	Barquillos	horas.
		Figueroa			Tejidos y	11:00 a 19:00
7	Claudia Eva	Espinoza	_	Zapallar	plantas	horas.

II.- EXIMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES, en conformidad a lo dispuesto en el Articulo N° 19, letra h) de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749, de fecha 28 de octubre de 2022.

III.- PUBLÍQUESE el presente decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- 1. Interesados
- Dideco
- Oficina de Transparencia.
 Archivo: Secretaria Municipal.

SEC / CTL / JURY DIDECO / abe / fcb